

IMPORTES MÍNIMOS 2025

La Seguridad Social marca unos mínimos de cotización en régimen de artistas, por este motivo el simulador y un trámite tiene importes mínimos para su cálculo. El importe mínimo de facturación repercutido por artista y día son 65 € en caso de usuarios no promiumo y do 65 € el costo del sorvicio, en caso de usuarios promiumo.

usuarios no premium; y de 65 € + coste del servicio, en caso de usuarios premium (debido a que el coste del servicio se descuenta de la factura).

La nómina mínima es de:

- · 33,76 € artista/día si se aplica un IRPF del 21%
- · 36,55 € artista/día si se aplica un IRPF del 15%
- · 40,28 € artista/día si se aplica un IRPF del 7%
- · 42,61 € artista/día si se aplica un IRPF del 2%

OPCIÓN DE DECLARAR DIETAS Y KILOMETRAJE

A diferencia de otras plataformas/gestorías, la declaración de dietas y kilometraje es opcional en Mustramit y a elección del usuario, nunca obligatoria. La declaración de dietas y kilometraje:

- · Proporciona desgravación fiscal ya que éstas no tributan ni cotizan
- · No es necesario presentar ninguna justificación en ningún caso
- · No se pueden declarar ni dietas ni kilometraje si el artista reside en la misma ciudad que realiza la actuación
- · No se pueden declarar ni dietas ni kilometraje en solicitudes iguales o superiores a 5 días consecutivos
- · El importe máximo a declarar de dietas es 26,67€
- · El importe máximo a declarar en concepto de kilometraje: es el kilometraje que resulte desde la residencia del artista hasta el municipio de actuación (ida + vuelta) a una valoración de 0,26 €/km; siempre que este desplazamiento se realice por tierra (coche o furgoneta) y con una limitación por artista/día de 900 km.

Nota: Si el desplazamiento ser realiza en avión o tren, no se pueden declarar estos km pero si se puede incorporar la factura de este gasto al hacer la solicitud

CÁLCULO DEL IMPORTE DECLARADO EN SALARIO BRUTO, DIETAS Y KILOMETRAJE

Los cálculos los realiza automáticamente la web priorizando por este orden:

- 1.- Importe de salario bruto mínimo exigido por la seguridad social. Actualmente 46,39 €.
- 2.- Importe de dietas hasta el máximo de 26,67€
- 3.- Importe de kilometraje a una valoración máxima de 0,26 €/km.
- 4.- Incremento de salario bruto hasta dónde sea necesario para completar el caché Nota: Aunque se marque la opción de declarar dietas y kilometraje, si el caché es pequeño, cabe la posibilidad que no se pueda declarar nada ya que es obligatorio declarar el salario bruto mínimo exigido por la seguridad social

RETENCIÓN DE IRPF

Con la entrada en vigor del Estatuto del artista según publicación en el BOE de 25/01/2023, se podrán aplicar una retención de IRPF no inferior al 2%, pudiendo esta ser siempre superior. El hecho de aplicar una retención del 2% no está sujeto a ningún condicionante económico ni presente ni pasado del artista. En el simulador y al hacer el trámite, el usuario podrá escoger la retención que desee.

Atentamente, Departamento de Administración

